



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 201/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 201/20 Sucre, 12 de octubre del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Cite: A.I.A.S.B. N° 99/2020 de 12 de octubre de 2020, las autoridades y representantes del SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD (SEDES) del GOBIERNO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO con la finalidad de realizar LA ACTIVIDAD DEL DÍA MUNDIAL DEL LAVADO DE MANOS, el día jueves 15 de octubre de 2020, de Hrs. 09:00 a 12:00, con el objetivo de prevenir enfermedades y salvar vidas, señalando que esta actividad se realiza desde la gestión 2008, con la participación de la Alcaldía, ELAPAS, CRUEM, RED I SUCRE DE SALUD.

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 12 de octubre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, a favor de las autoridades y representantes del SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD (SEDES), con la finalidad de realizar LA ACTIVIDAD DEL DÍA MUNDIAL DEL LAVADO DE MANOS, el día jueves 15 de octubre de 2020, de Hrs. 09:00 a 12:00, con el objetivo de prevenir enfermedades y salvar vidas, con la participación de la Alcaldía, ELAPAS, CRUEM, RED I SUCRE DE SALUD, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, a favor de las autoridades y representantes del SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD (SEDES) del GOBIERNO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar LA ACTIVIDAD DEL DÍA MUNDIAL DEL LAVADO DE MANOS, el día jueves 15 de octubre de 2020, de Hrs. 09:00 a 12:00, con el objetivo de prevenir enfermedades y salvar vidas, con la participación de la Alcaldía, ELAPAS, CRUEM, RED I SUCRE DE SALUD, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento (Director, Jefes y Responsables del SEDES), deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

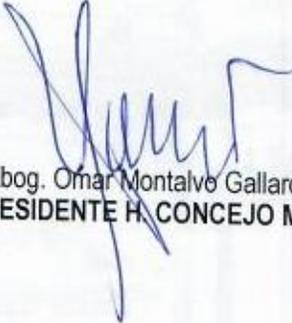
Página 2  
R.A.M. 201/20

CORRESPONDE A LA R.A.M. 201/2020

actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr. Juan Antonio Jesus Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

